ESTUDIOS PREVIOS

"CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLAR RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ENERGÍA EN EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL – PAI EN CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MSPS"

RESPONSABLE:	MYRIAM ALBA ARIAS / PROFESIONAL UNIVERSITARIA, COORDINADORA PROGRAMA PAI.
ÁREA, DEPENDENCIA:	PROGRAMA PAI / GRUPO SALUD PÚBLICA
FECHA:	**ENERO 16 DE 2026**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área respectiva, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proceso de Contratación, de la siguiente manera:

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

1.1. Justificación Técnica: Integridad de la Red de Frio.

La Red de Frío es el sistema logístico que asegura la potencia inmunizante de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación. Para 2026, con la introducción de nuevas tecnologías de refrigeración y biológicos más sensibles (como vacunas de plataforma ARNm o ultracongelación), el soporte técnico es vital, por las siguientes razones:

- **Garantía de Termoestabilidad:** Las vacunas son productos termolábiles. Una desviación de la temperatura (fuera del rango de + 2° a + 8°, o rangos de congelación según el caso) produce la pérdida irreversible de su capacidad inmunogénica.
- **Mitigación de Riesgos por Obsolescencia:** El mantenimiento preventivo prolonga la vida útil de los equipos (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y sistemas de monitoreo remoto) y evita fallas imprevistas que obliguen a la activación de planes de contingencia costosos.
- **Soporte a Rutinas de Energía:** Dado que el PAI depende de un flujo eléctrico ininterrumpido, el soporte a los sistemas de respaldo (UPS y motogeneradores, equipos) asegura que, ante fallas en el fluido eléctrico comercial, la cadena de frío no se rompa.

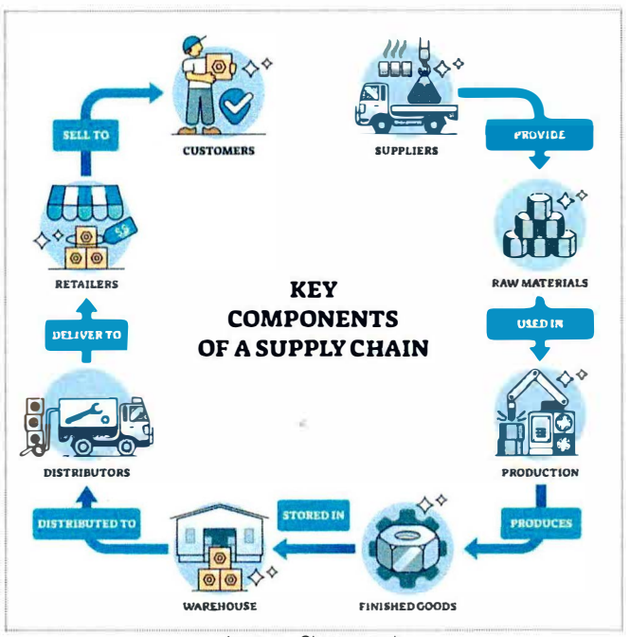


Imagen: Shutterstock

1.2. Justificación Normativa.

El marco legal colombiano es riguroso respecto a la responsabilidad de las entidades territoriales e IPS en la conservación de biológicos:

A. Normatividad del Sector Salud (MinSalud).

- **Ley 1122 de 2007:** Establece que la salud pública es responsabilidad del Estado y que se deben garantizar las acciones de promoción y prevención, donde el PAI es eje fundamental.
- **Resolución 3100 de 2019 (Manual de Habilitación):** En el Estándar 4 (Dotación), la norma exige que todos los equipos biomédicos y de soporte (incluida la red de frío) cuenten con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, además de sus respectivas hojas de vida actualizadas.
- **Manual Técnico de Cadena de Frío del PAI (MinSalud):** Este documento técnico es de obligatorio cumplimiento. Dictamina que el mantenimiento de los equipos debe ser realizado por personal calificado y con una periodicidad que garantice su funcionamiento óptimo. (Lineamientos para la gestión y administración del programa PAI, enero 2026 MSPS).

B. Normatividad de Gestión de Calidad y Riesgo.

- **Decreto 780 de 2016:** Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que compila las obligaciones de garantizar la calidad en la prestación de servicios de salud.
- **Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo):** La falla de la red de frío se considera un riesgo institucional que puede derivar en una emergencia sanitaria local; por tanto, el mantenimiento es una acción de reducción del riesgo.

1.3. Alcance Sugerido del Servicio para 2026.

- **Mantenimiento Preventivo Programado:** Al menos una intervención rutinaria a la semana según el tipo de equipo.
- **Acompañamiento en Rutinas:** Capacitación al personal del PAI en el manejo básico de los equipos.
- **Mantenimiento Correctivo:** Atención de emergencias con tiempos de respuesta (SLA) no mayores a 4-6 horas (crítico para vacunas), ante fallas graves o equipos fuera de servicio por daños y/o afectaciones.

1.4. Consecuencias del Incumplimiento (Riesgos).

- **Pérdida Patrimonial:** El daño de un lote de vacunas representa una pérdida millonaria de recursos públicos, lo cual genera investigaciones por parte de la Contraloría General de la República.
- **Impacto en Salud Pública:** El uso de vacunas que perdieron su cadena de frío genera "falla", dejando a la población desprotegida y aumentando la incidencia de enfermedades prevenibles.
- **Sanciones de la SuperSalud:** Multas por no cumplir con los estándares de habilitación y seguridad del paciente.

1.5. Programa, Proyecto: Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles / Programa PAI.

El uso de las vacunas implica la protección parcial o completa contra un agente infeccioso. La vacunación, es la mejor estrategia demostrada universalmente para la reducción de la incidencia y mortalidad por las enfermedades inmunoprevenibles. El INSTITUTO, dentro del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, cuenta con un Centro de Acopio de biológicos donde se realiza la recepción, custodia, conservación y distribución de los biológicos y la posterior autorización, gestión y verificación de los pedidos de insumos de vacunación a los 40 municipios del departamento Norte de Santander.

Para su adecuado funcionamiento, este Centro de Acopio cuenta con equipos de refrigeración como aires acondicionados y neveras, así como de una planta eléctrica con transferencia automática para garantizar el continuo suministro de energía en caso de una falla o salida del sistema eléctrico habitual. Dispone igualmente de un moderno Cuarto Frío para la conservación y dispensación de biológicos para el desarrollo de las actividades de vacunación a nivel departamental.

1.6. Cumplimiento de Lineamientos para la Gestión y Operación del PAI - MSPS.

Los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2026, establecen:

8.2 MODULO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Actividades de estricto cumplimiento.

9. Garantizar la actualización en el PAIWEB de los inventarios de insumos y equipos de cadena de frío de acuerdo con las existencias físicas en la institución y cargue del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con bolsa de repuestos.

8.3 MÓDULO CADENA DE FRÍO. Actividades de estricto cumplimiento.

4. Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia 2026 con personal competente que demuestre experiencia en el mantenimiento de cada equipo y realizar el respectivo reporte en los instrumentos establecidos, incluido PAIWEB.

15. Garantizar las condiciones de infraestructura física de los centros de acopio PAI y de los consultorios de vacunación con base en la Resolución 3100 de 2019 y en el Manual Técnico Administrativo del PAI. Esto incluye el servicio de mantenimiento de las acometidas eléctricas, sistemas hidráulicos de agua potable y RCI, puertas, portones, pintura de paredes y techo, cielo raso, luminarias, tomacorriente, apagadores, ventanas, baños, cuartos técnicos, etc.

19. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para cada uno de los equipos de cadena de frio según corresponda.

1.7. Financiación de las actividades de mantenimiento.

Bajo el marco de la Resolución 1597 de 2025 y el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para Salud Pública, éstas actividades se contratan, con una distinción clave en la fuente de financiación dentro de la misma subcuenta.

Aquí se detalla cómo se aplica normativamente:

Clasificación del Gasto: Gestión vs. PIC. La Resolución 1597 de 2025 mantiene la división de la Subcuenta de Salud Pública en dos grandes componentes:

- **Gestión en Salud Pública:** Son los recursos destinados a la administración, planeación, vigilancia y operación técnica de los programas.
- **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC):** Son las actividades de promoción y prevención dirigidas a la comunidad.

El mantenimiento de la cadena de frío (equipos de refrigeración y cuartos fríos) se clasifica como una actividad de Gestión en Salud Pública. No es una intervención colectiva (PIC), sino un soporte técnico indispensable para garantizar la calidad e integridad de los insumos inmunoprevenibles (vacunas).

Sustento en la Resolución 1597 de 2025.

- **Proceso de Gestión de Insumos:** La norma define la "Gestión de medicamentos e insumos" como uno de los procesos transversales obligatorios. Esto incluye asegurar que los insumos mantengan su integridad técnica, entre ellos, los insumos inmunoprevenibles del PAI.
- **Gastos Permitidos:** En lo relacionado con los gastos con cargo a la Gestión, permite el financiamiento de la operación técnica de los programas de salud pública prioritarios, como el PAI. El mantenimiento preventivo es una condición esencial para la "seguridad" y "calidad", atributos exigidos por la resolución.

Lineamientos PAI 2026. Según los Lineamientos para la Gestión y Administración del PAI 2026 (publicados en enero de 2026), se ordena expresamente a las entidades territoriales:

- Asegurar los recursos del SGP (Resolución 1597 de 2025) para la sostenibilidad del Programa PAI (8.1. Módulo Normativo).
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para evitar la pérdida de biológicos.

Para el correcto funcionamiento de los equipos de refrigeración y energía, conformado por aires acondicionados, neveras, cuarto frío y planta eléctrica del Centro de Acopio del PAI, se requiere la contratación de los servicios externos de un TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO / TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN, debidamente capacitado con estudios y experiencia para que preste los servicios descritos en los Lineamientos técnicos definidos por el MSPS.

Conforme lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO deja expresa constancia con respecto de que resulta necesario y pertinente el respectivo contrato, dado que el mismo contiene un fin específico de obtener servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizada por la entidad; además, por cuanto no se cuenta con personal de planta con este perfil para desarrollar las actividades a describir en el objeto del contrato y se debe reforzar la capacidad institucional del PAI en torno a la ejecución del Plan Nacional de Vacunación.

* Eje, necesidad, dependencia interesada: GRUPO SALUD PÚBLICA, DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES / PROGRAMA PAI.

* Perfil solicitado: Tecnólogo en mantenimiento electrónico, con título de Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, certificación para trabajo seguro en alturas y formación en electricidad básica.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se pretende la celebración de un contrato de prestación de servicios técnicos externos para brindar acompañamiento, soporte técnico y desarrollar actividades de mantenimiento preventivo con rutinas a los equipos de refrigeración y energía del Centro de Acopio Departamental (PAI) de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el MSPS y apoyar las competencias departamentales definidas en el Plan Territorial de Salud en el marco de la Resolución 1035 DEL 2022 – Plan decenal de Salud Publica.

La prestación del servicio incluye:

- Cumplimiento de lineamientos técnicos dados por la entidad.
- Disponibilidad permanente 24/7 para atención de emergencias.
- Ropa de trabajo y seguridad adecuada.
- Certificación obligatoria, acreditada en alturas.
- Capacidad de movilización inmediata para desplazamientos y atención de urgencias.
- Equipos, Hidrolavadora a presión, equipo de soldadura, equipo de autógena y otros implementos de importancia.
- Registro y diligenciamiento de formatos obligatorios y hojas de vida de los equipos que se intervienen.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS:

1) Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo para los equipos de refrigeración y energía del Centro de Acopio y darle cumplimiento según las instrucciones del Supervisor designado en los tiempos y términos previamente acordados.
2) Revisar rutinariamente los sistemas de refrigeración conformados por los aires acondicionados, refrigeradores y otros equipos que operan en las instalaciones del Centro de Acopio Departamental del PAI conforme a los lineamientos del MSPS.
3) Brindar servicios técnicos de mantenimiento preventivo con rutinas a los equipos de la red de frío, realizando las intervenciones técnicas según el caso, siguiendo los lineamientos del MSPS para el PAI y dejando los registros respectivos.
4) Brindar servicios de mantenimiento preventivo a la planta de energía alterna para garantizar la transferencia automática en caso de fallas o falta de energía que puedan afectar los biológicos; lo anterior según lineamientos técnicos del MSPS.
5) Garantizar disponibilidad en tiempo para solucionar y resolver las dificultades que se presenten a los sistemas de refrigeración y que afecten negativamente este servicio, atendiendo de manera inmediata las llamadas que le haga el supervisor para resolver tales dificultades.
6) Informar oportunamente al supervisor sobre posibles fallos en los equipos, dando alertas si es el caso y presentando acciones concretas para su resolución.
7) Las demás actividades que sean requeridas acorde al alcance del objeto contractual y al perfil del colaborador.

OTRAS OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales (afiliación a éstos en contratos por plazos superiores a un mes), incluido el valor del aporte o cotización que debe hacer el Contratista. **2.** Para el desarrollo de las labores inherentes al contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá contar con sus propios medios y herramientas básicas de trabajo. **3.** EL (LA) CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo. **4.** EL (LA) CONTRATISTA ejecutará las demás actividades que le sean asignadas, según su perfil, la dependencia a la que presta sus servicios y/o el proyecto al cual accede el contrato, que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **5.** EL (LA) CONTRATISTA deberá informar a la Dirección por escrito cualquier irregularidad que afecte la prestación de sus servicios, incluida cualquier orden, subordinación o fijación de horarios (diferente a la programación de actividades de común acuerdo en horarios o días no laborales o cuando las circunstancias o daños requieran una intervención inmediata para prevenir, mitigar o contener un riesgo que afecte cualquier equipo del Centro de Acopio).

3. INVENTARIO DE EQUIPOS.

Equipos del Centro de Acopio que requieren rutinas de mantenimiento:

ÍTEM	CENTRO DE ACOPIO
1	EVAPORADORA DE 22 BTU - MAQUINA 1
2	EVAPORADORA DE 22 BTU - MAQUINA 2
3	CONDENSADOR DE 2 HP - MAQUINA 1
4	CONDENSADOR DE 2 HP - MAQUINA 2
5	PLANTA DE EMERGENCIA 120/220V, Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 200 AMP.
6	CONGELADOR VERTICAL, MARCA CHALLENGER, CAPACIDAD 168 LTS
7	REFRIGERADOR HORIZONTAL, MARCA VESTFROST, CAPACIDAD 304 LITROS
8	CONGELADOR VERTICAL, MARCA CHALLENGER, CAPACIDAD 168 LITROS
9	NEVERA DE CONGELACIÓN DE PILAS, MARCA VESTFROST
10	ULTRACONGELADOR FREEZER

4. ALCANCE DEL CONTRATO.

La presente contratación se fundamenta en la responsabilidad inalienable de la Entidad Territorial de garantizar las acciones de salud pública, conforme a las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1438 de 2011. El objeto contractual se alinea directamente con la dimensión de 'Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles' del Plan Decenal de Salud Pública (2022-2031), la cual establece como prioridad nacional el fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Al ser el PAI un eje principal para el control, eliminación y erradicación de enfermedades inmunoprevenibles, el soporte, acompañamiento y mantenimiento preventivo de los equipos de refrigeración y respaldo energético no se consideran meras actividades de apoyo logistico, sino una acción critica de Gestión del Riesgo en Salud. Por lo tanto, asegurar la operatividad de la Red de Frio mediante este proceso contractual es una obligación normativa para prevenir la pérdida de potencia biológica de las vacunas, garantizar la seguridad del paciente y dar cumplimiento estricto a los lineamientos técnicos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, evitando así posibles procesos de responsabilidad fiscal por pérdida de insumos y protegiendo el derecho fundamental a la salud de la población

Se pretende garantizar el óptimo funcionamiento operativo de los equipos de refrigeración y energía que se encuentran en el Centro de Acopio Departamental (PAI) incluyendo el Cuarto Frio de Biológicos Inmunoprevenibles para la conservación de los insumos biológicos que alli se custodian, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del MSPS, de conformidad con las competencias territoriales.

5. VALOR DEL CONTRATO, SU CÁLCULO Y FORMA DE PAGO.

Para el análisis del valor del Contrato, **El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**, establece su decisión dependiendo del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de ejecutar dicho objeto realizando una contratación directa, teniendo en cuenta que el proceso contractual corresponde la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

5.1. Valor estimado del futuro contrato. Para calcular el valor del contrato para el año 2026, debemos tener en cuenta el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y las tablas de honorarios (emolumentos) que usualmente maneja la Gobernación de Norte de Santander y el IDS.

Considerando que el SMMLV para 2026 se fijó en $1.750.905 COP, los honorarios para un TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL (nivel técnológico/operativo) bajo la modalidad de prestación de servicios se puden estimar de la siguiente manera:

5.2. Estimación de Honorarios Mensuales. Para un contrato de prestación de servicios de un tecnólogo en mantenimiento electrónico, técnico en refrigeración y conocimientos de electricidad, el valor mensual debe cubrir no solo el servicio, sino también el pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) que asume el contratista, asi como otros costos y gastos relacionados entre ellos los gastos de transporte y desplazamientos.

- Rango sugerido: Entre $3.150.000 y $3.850.000 pesos mensuales.
- Honorario mensual recomendado: $3.700.000 servicio a todo costo.
- Justificación: Este valor se sitúa aproximadamente entre 1.8 y 2.2 SMMLV, lo cual es el estándar para personal tecnológico en entidades departamentales en 2026, asegurando que tras el pago de seguridad social (aprox. 12-15% del total), los descuentos de estampillas despartamentales, el costo del transporte y el uso de herramienta y maquinaria propia, el contratista reciba un ingreso neto justo.

5.3. Cálculo Total del Contrato. Tomando el valor promedio de $3.700.000 mensuales tenemos:

Desglose del Presupuesto (2026).

Concepto	Cantidad	Tiempo	Valor Mensual	Valor Total
Servicios de Contratista, perfil Tecnólogo en mantenimiento electrónico / Técnico Refrigeración	1	6 meses	$3.700.000	$22.200.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$22.200.000**

5.4. Factores que inciden en el Presupuesto oficial del contrato.

- Seguridad Social: El contratista debe cotizar sobre el 40% del valor mensual. Tambien incide el pago del riesgo de ARL en el nivel correspondiente. El contratista debe contar con ropa y zapatos de trabajo adecuados para manipulación de energia.
- Gastos de transporte: Todos los gastos de transporte y desplazamiento corren por cuenta del contratista.
- Deducciones y/o contribuciones correspondientes a Estampillas de orden departamental.

Se requiere que la persona que ejecute el contrato, cuente con suficiente idoneidad, experiencia específica y con los estudios relacionados directamente con la prestación de los servicios a ejecutar.
El valor estimado de los servicios, ascendería a la suma total de Veintidós Millones Doscientos Mil Pesos ($22´200.000) M/cte., correspondiente a seis (6) pagos, por valor de $3´700.000,oo cada uno por mensualidad vencida hasta completar el valor total del Contrato, servicios contra ejecución a satisfacción y presentacion de informes de actividades, acreditación de aportes a la seguridad social y tributos, junto con constancia de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) designado(a).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento aquí propuestos es desde la fecha del Acta de Inicio y hasta seis (6) meses después.

La supervisión de los servicios será ejercida por la Profesional Universitario, Coordinadora del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI o por quien designe la Direccción.

Para el desarrollo del proceso de contratación se cuenta con el respaldo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000255 del 16 de enero de 2026 expedido por la Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto del IDS.

7. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A DESARROLLAR.

1. Selección de la persona prestadora de servicios;
2. Proceso de suscripcion del contrato, registro presupuestal, acreditación de requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio;
3. Prestación o desarrollo de los servicios contratados;
4. Supervisión, presentación de informes y trámites de pago correspondientes.

8. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

El prestador debe aportar los siguientes documentos que acreditan su idoneidad y capacidad para prestar los servicios requeridos:

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
* **Propuesta Económica.** En la cual debe detallar el valor de los servicios a prestar. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS.
* **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.
* **Registro Único Tributario RUT.,** Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* **Documento de identidad.** Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio quien firma el Contrato.
* **Hoja de Vida.** Aportar la hoja de vida en formato DAFP diligenciada en la vigencia 2026.
* **Certificado médico.** Aportar certificado de aptitud médica realizado máximo en la vigencia 2025.
* **Certificado de antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría), **fiscales** (Contraloría) y **policiales y Medidas Correctivas** (Policía).
* **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.** Certificación expedida por Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal, según el caso, entendida bajo la gravedad de juramento y presentar simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado. TODO EN UN SOLO ARCHIVO. Nota: No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.
* **Soportes de estudios y capacitación.** Aportar documentos de estudios en refrigeración, electricidad y capacitaciones con las que cuente.
* **Certificado de capacitación en actualización y mantenimiento en red de frío.** Aportar certificación al efecto expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
* **Experiencia.** Aportar al menos cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.

9. RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Los riesgos involucrados se circunscriben a eventual incumplimiento por parte del (de la) colaborador(a) que se seleccione, incluidas omisiones en el pago de aportes al SGSS en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales (en plazos superiores a un mes, éstos), por lo cual la vigilancia de parte de la supervisión adquiere importante relevancia para contener cualquier vicisitud derivada de siniestros que no ampare el SGSS por ausencia de pago de aportes de parte del colaborador externo.

Por otra parte, por la naturaleza del objeto, tipo de contrato y valor, se impone exigir el aporte de parte del Contratista de garantía única que que ampare el Cumplimiento de sus obligaciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, vigente por el plazo de ejecución y al menos dos (2) meses más.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, el tipo de contrato a celebrar es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece la prestación de profesionales y de apoyo a la gestión que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

> "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*".

11. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

La presente contratación se considera **oportuna**, toda vez que la Red de Frío requiere una intervención inmediata para alinearse con los lineamientos del PAI 2026 y evitar el deterioro de los activos biológicos, lo cual es garantizado con el funcionamiento óptimo de los equipos de la red de frio y con el cabal funcionamiento de la planta de energía alterna y su sistema de transferencia automática

Asimismo, resulta **conveniente** para la administración departamental / ente territorial, ya que transfiere el riesgo operativo a un tercero especializado, garantizando la estabilidad del programa de inmunizaciones y optimizando el uso de los recursos públicos mediante la prevención de daños mayores en la infraestructura tecnológica de salud.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente. Así mismo, es tangible la necesidad de contar con los servicios objeto del presente proceso de contratación a fin de garantizar el funcionamiento de los equipos de refrigeración y planta de energía del Centro de Acopio Departamental de conformidad (PAI) con los lineamientos técnicos del MSPS y dar así cumplimiento a las metas del Plan Territorial de Salud Pública y al fortalecimiento de la capacidad institucional en los esquemas de vacunación. Resulta entonces oportuna y conveniente la contratación de los servicios objeto del presente proceso para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

ESTUDIO PREVIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

MYRIAM ALBA ARIAS
Coordinadora Programa PAI